

Acuerdo de oferta de plazas y criterios de admisión por cambio de estudios Para el curso académico 2019/2020

Atendiendo lo que dispone la Normativa de acceso a los estudios universitarios de grado según la Normativa académica de la Universidad Autónoma de Barcelona, aplicable a los estudios universitarios regulados de conformidad al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, (texto consolidado aprobado por último acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2018)

Atendida la propuesta del director de las EUEF Gimbernat. Por todo esto,

SE ACUERDA:

Primero. Ofrecer **2** plazas de nuevo acceso para los estudiantes que cumplan los requisitos de acceso por la vía de cambio de estudios, de acuerdo con lo que establece la normativa nombrada, y que quieran acceder a la UAB para realizar estudios conducentes a la obtención del título de grado de Fisioterapia.

Segundo. Las personas interesadas a acceder a la UAB por la vía de cambio de estudios han de haber tramitado la solicitud dentro del término que se indica en el apartado Quinto.

Para formalizar la solicitud, es necesario presentar un formulario de solicitud según el modelo que entregue a la gestión académica del centro que organiza los estudios y acompañarlo de la documentación pertinente.

Tercero. La baremación y la selección del expediente académico de los estudiantes que soliciten el acceso se harán de acuerdo con los criterios aprobados en la normativa nombrada y que son los siguientes:

- a) Baremo de le expediente académico.
- b) Los estudios previstos son de la misma branca de conocimiento que la titulación de destino.
- c) La solicitud de acceso se ha presentado dentro del término fijado.
- d) La solicitud está debidamente justificada y motivada.
- e) La solicitud se acompaña de la documentación pertinente.
- f) Se convalidan 30 créditos o más de la titulación de destino.
- g) Se convalida el 75 % o más del total de créditos de la titulación de destino.
- h) En el expediente de origen constan asignaturas matriculadas i no superadas por tercera vez o más.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados pueden interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de esta universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este documento, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acto, que ponga fin a la vía administrativa, tal y como disponen los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

	ACCESO POR CAMBIO DE ESTUDIOS	EU FISIOTERÀPIA GIMBERNAT
--	--------------------------------------	--------------------------------------

Cuarta. La resolución de las personas admitidas y en lista de espera, como también las solicitudes denegadas y el motivo de la denegación, serán notificadas mediante mail personal y/o teléfono.

Quinto. De acuerdo con el calendario académico administrativo aprobado por el Consejo de Gobierno de la UAB, las EUEF Gimbernat establece el calendario siguiente:

Solicitud de acceso: del día 01 de marzo al día 03 de abril de 2019

Publicación de la resolución de admisión: el día 17 de junio de 2019

Matriculación: del día 01 al día 30 de septiembre de 2019

Publicación, si es necesario, de las plazas vacantes: el día 02 de septiembre de 2019

Publicación, si es necesario, de una segunda convocatoria: el día 28 de septiembre de 2019

Sant Cugat del Vallès, 08 de febrero de 2019

La secretaria de la Comisión Delegada de Fisioterapia de la Junta de Escuela de las EUEF Gimbernat



Teresa Xipell Prunes

